

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO TERCERA RESOLUCION PARCIAL CONCESION RECARGA ENERGÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N7CYP-NL45M-OQY6J Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 8:37:08 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 20/01/2025 23:56	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 23:56



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 10 de enero de 2025, D. Bruno García de León, Presidente del IFEF, ha dictado resolución N.º 2025/3, cuyo texto literal es el siguiente:

“TERCERA RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA -PROGRAMA RECARGA ENERGÍA-.

Vistos los expedientes de subvenciones al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Recarga Energía”, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo, modificado en la sesión de 24 de marzo de 2023, al punto tercero del orden del día, de aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Recarga Energía”, las cuales fueron publicadas el 20 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm. 73). Con la publicación de las bases y convocatoria se inició el plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: El procedimiento de concesión se inicia a solicitud de la persona física o jurídica o entidad interesada concediéndose la subvención en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras, que han de ser acreditados con carácter previo a la concesión, estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento de concesión directa de carácter excepcional.

TERCERO: El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. De conformidad con lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el 21 de abril de 2023, siendo el último día de presentación de solicitudes el 19 de mayo de 2023.

Mediante informe aprobado en fecha 21 de febrero de 2024, que consta en el expediente, se informa del error cometido en el registro de las solicitudes, que provocó que 24 solicitudes no fueran registradas, motivo por el cual se ha procedido al estudio y valoración de las mismas.

CUARTO: Una vez revisados los 24 expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras se procedió en fecha 14 de mayo de 2024 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA RECARGA ENERGÍA, al requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras y/o aportasen los documentos exigidos que faltaran en el expediente, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación comenzó el 15 de mayo de 2024 finalizando el 28 de mayo de 2024.

QUINTO: Mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2024 N.º 2024/174 de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobó **Segunda Propuesta de Resolución Provisional** de concesión de subvenciones para el mantenimiento de la Actividad Económica de Autónomos y Empresas de la ciudad de Cádiz ante el incremento del coste de la energía- Programa Recarga Energía

SEXTO: Con fecha 5 de noviembre de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) .

SÉPTIMO: El plazo de alegaciones finalizó el 19 de noviembre de 2024, no se recibe ninguna alegación.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO TERCERA RESOLUCION PARCIAL CONCESION RECARGA ENERGÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N7CYP-NL45M-OQY6J Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 8:37:08 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 20/01/2025 23:56	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 23:56



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

OCTAVO: A la vista del expediente y del informe de la Gerencia de fecha 02/12/2024, se formula tercera propuesta parcial de resolución definitiva, proponiéndose los beneficiarios definitivos, así como el desistimiento, la inadmisión, y la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y otras causas; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras.

NOVENO: Mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2024 N.º 2024/204 de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó tercera **Propuesta Parcial de Resolución Definitiva** de concesión de subvenciones para el mantenimiento de la actividad económica de autónomos y empresas de la ciudad de Cádiz ante el incremento del coste de la energía -Programa Recarga Energía-.

DÉCIMO: Con fecha 11 de diciembre de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tercera Propuesta Parcial de Resolución Definitiva N.º 2024/204 de fecha 2 de diciembre de 2024, concediéndose a los interesados un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha tercera Propuesta Parcial de Resolución Definitiva, para que los mismos aceptaran la subvención.

UNDÉCIMO: El plazo para presentar la aceptación finalizó el **3 de enero de 2025**, mediante informe aprobado con fecha 7 de enero de 2025, que consta en el expediente, se informa de las aceptaciones recibidas.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del IFEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las "Bases reguladoras y convocatoria del Programa Recarga Energía", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, al punto tercero del orden del día, modificado en la sesión de 24 de marzo de 2023, al punto tercero del orden del día, publicadas el 20 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm. 73).

SEGUNDO: En todo lo no regulado expresamente en las "Bases reguladoras y convocatoria del Programa Recarga Energía", serán de aplicación:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para cada ejercicio.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

En base a los hechos y fundamentos de derechos descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar como **BENEFICIARIOS DEFINITIVOS** de las subvenciones solicitadas a los interesados que se incluyen en el **ANEXO I**, una vez presentada la **ACEPTACIÓN** por los mismos, los cuales se relacionan ordenados atendiendo a la fecha de solicitud, con indicación del tipo de actividad que desarrollan e indicación de la cuantía de la subvención otorgable a cada uno de ellos, en el marco de la convocatoria 2023 del Programa Recarga Energía.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO TERCERA RESOLUCION PARCIAL CONCESION RECARGA ENERGÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N7CYP-NL45M-OQY6J Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 8:37:08 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 20/01/2025 23:56	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 23:56



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Estas subvenciones se financiará con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión del "Programa Recarga Energía", en la aplicación presupuestaria **Otras subvenciones a empresas privadas - 08001 24100 47900-dotada presupuestariamente con 1.465.500 €.**

Dada la disponibilidad presupuestaria, los solicitantes relacionados pueden adquirir la condición de **BENEFICIARIOS DEFINITIVOS** y cobrar las ayudas propuestas, asignándose la cantidad de 7.500 euros, quedando finalmente un sobrante de **609.500 €** en la aplicación presupuestaria **08001-24100-47900 "Otras subvenciones a empresas privadas"**.

SEGUNDO: Proceder al pago del 100% del importe total concedido, una vez aceptada la ayuda, a los beneficiarios definitivos que se incluyen en el ANEXO I, por las cuantías que se especifican en el mismo.

TERCERO: Declarar el desistimiento y la exclusión de las solicitudes relacionadas en el ANEXO II por los motivos que se expresan en el mismo.

a) **Solicitudes desistidas:**

Solicitudes desistidas al no haber atendido o hacerlo de forma incompleta al "Requerimiento de Subsanción" de fecha **15 de mayo de 2024** y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (6)

b) **Solicitudes excluidas:**

b.1) Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el artículo 4.2 de las Bases reguladoras de la convocatoria: "Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social , así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público", no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios (6)

b.2) Solicitud que no presenta renuncia a la subvención previamente obtenida, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiese percibido, al amparo del Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, y dada la incompatibilidad con este programa al financiar los mismos costes subvencionables, no puede adquirir la condición de beneficiario provisional (1)

b.3) Solicitudes que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras (RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES), al resultar beneficiarios de una subvención acogida a la convocatoria del IFEF " PLAN COMERCIO VIVO", publicada en el B.O.P. N.º 213 de fecha 8 de noviembre de 2022, no pueden optar a la ayuda del Programa " Recarga Energía".(2)

CUARTO: Aceptar la RENUNCIA de las solicitudes que se relaciona en ANEXO III (5), procediendo al archivo de los expedientes correspondientes.

QUINTO: Ordenar conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras, la publicación de la presente tercera Resolución Parcial de Concesión en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO I

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS de subvenciones para el mantenimiento de la actividad económica de Autónomos y empresas de la ciudad de Cádiz ante el incremento del coste de la energía- PROGRAMA RECARGA ENERGÍA

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO TERCERA RESOLUCION PARCIAL CONCESION RECARGA ENERGÍA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N7CYP-NL45M-OQY6J Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 8:37:08 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 20/01/2025 23:56
ESTADO FIRMADO 20/01/2025 23:56	



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS								
N.º ORD	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE	Anexo I, II	IMPORTE JUSTIF.	AYUDA €
1	324	18/05/2023	REGAGE23e00031663924	***6659**	MARTIN ROMERO MIRIAM	I	4.671,28	1.500
2	328*	18/05/2023	REGAGE23e00031844282	E11089588	HABANA CLUB CAFE BAR C.B.	II	5.441,24	3.000
3	329	18/05/2023	REGAGE23e00031855750	B11292273	CAÑADAS Y ALONSO DE LA SIERRA SLP	I	9.089,01	1.500
4	335	18/05/2023	REGAGE23e00031865676	***5358**	CAMPO COSSIO CRIADO FRANCISCO JOSÉ	I	4.343,85	1.500
TOTAL								7.500

* INTEGRANTES C.B. WALDEMAR DE LA TORRE HORTA ***4683** (50%) RICARDO OCHOA DOBLA ***6546** (50%)

ANEXO II

a) Solicitudes desistidas:

Solicitudes desistidas al no haber atendido o hacerlo de forma incompleta al "Requerimiento de Subsanación" de fecha 15 de mayo de 2024 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (6)

N.º ORDEN	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	325	18/05/2023	REGAGE23e00031744821	J72220353	CRUZ RIDER S.C.
2	333	18/05/2023	REGAGE23e00031857181	F11558285	DELIGADES SCA
3	334	18/05/2023	REGAGE23e00031769789	***1811**	CARRASCO DE SOLA FRANCISCO
4	343	18/05/2023	REGAGE23e00031763010	***8526**	MONROY GARCÍA LUIS MARIA
5	349	18/05/2023	REGAGE23e00031713999	J72216138	CLÍNICA DENTAL SANTA MARIA DEL MAR SCP
6	351	18/05/2023	REGAGE23e00031712225	***5710*	SHUANGLONG XU

b) Solicitudes excluidas:

b.1) Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el artículo 4.2 de las Bases reguladoras de la convocatoria: "Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social", así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público", no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios (6)

N.º ORDEN	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	ORGANISMO DEUDOR*
1	326	18/05/2023	REGAGE23e00031854517	1
2	330	18/05/2023	REGAGE23e00031860081	1
3	337	18/05/2023	REGAGE23e00031856054	1

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO TERCERA RESOLUCION PARCIAL CONCESION RECARGA ENERGÍA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N7CYP-NL45M-OQY6J Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 8:37:08 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 20/01/2025 23:56
	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 23:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191705 N7CYP-NL45M-OQY6J AB6819CAC696C22A2E8C0BE2B9C90B9239BDE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

N.º ORDE N	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	ORGANISMO DEUDOR*
4	338	18/05/2023	REGAGE23e00031758556	2
5	340	18/05/2023	REGAGE23e00031842690	1
6	346	18/05/2023	REGAGE23e00031744321	1

***ORGANISMO DEUDOR:**

- 1: Ayuntamiento de Cádiz
- 2: Agencia Tributaria
- 3: Tesorería General de la Seguridad Social

b.2) Solicitud que no presenta renuncia a la subvención previamente obtenida, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiese percibido, al amparo del Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, y dada la incompatibilidad con este programa al financiar los mismos costes subvencionables, no puede adquirir la condición de beneficiario provisional (1)

N.º ORDEN	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	348	18/05/2023	REGAGE23e00031776459	B72313620	SALICORNIA BAR SL

b.3) Solicitudes que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras (RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES), al resultar beneficiarios de una subvención acogida a la convocatoria del IFEF " PLAN COMERCIO VIVO", publicada en el B.O.P. N.º 213 de fecha 8 de noviembre de 2022, no pueden optar a la ayuda del Programa " Recarga Energía". (2)

N.º ORDEN	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	331	18/05/2023	REGAGE23e00031801876	B72378581	D'PLOCIA HELADOS SL
2	341	18/05/2023	REGAGE23e00031764504	***4049**	MORA CARRASCO JUAN CARLOS

ANEXO III

Solicitantes que renuncian expresamente

N.º ORDEN	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	323	18/05/2023	REGAGE23e00031642322	***3714**	MASIA MARTINEZ ALBERTO
2	327	18/05/2023	REGAGE23e00031854711	B11090933	BAR LA MARINA SL
3	344	18/05/2023	REGAGE23e00031727894	***4281**	OTERO MARTIN MANUEL

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO TERCERA RESOLUCION PARCIAL CONCESION RECARGA ENERGÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N7CYP-NL45M-OQY6J Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 8:37:08 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 20/01/2025 23:56	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 23:56



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

N.º ORDEN	EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	DNI / NIF	SOLICITANTE
4	347	18/05/2023	REGAGE23e00031861656	B11062528	PARKING NINO SL
5	352	18/05/2023	REGAGE23e00031865023	B72365224	VERDE PISTACCHIO IBERICA SL

La presente tercera RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN, agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnado directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DELEGADO DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101705 N7CYP-NL45M-OQY6J AB6819CAC636C9C22A2E8C0B52B9C90B9239BDE6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>